

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, trece de agosto de dos mil veinte.

Atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia establecida en el numeral tres del artículo 31 del D.L. N° 211, el 16 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, la que se realizará por video conferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo dispuesto en los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226.

La consultante deberá publicar entre el 13 y 28 de agosto de 2020, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia. La consultante deberá dar cuenta de la publicación en el Diario Oficial dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en el sitio *web* de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el numeral uno del artículo 31, fijado en la resolución de fojas 249, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar, por medio de correo electrónico y dentro del quinto día hábil antes de la fecha fijada para la audiencia pública, a la Secretaria Abogada, a [mjpoblete@tdlc.cl](mailto:mjpoblete@tdlc.cl) con copia a [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl).

Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez hábiles días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 4 de septiembre de 2020, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

NC N° 460-19.

<p><b>RICARDO PAREDES MOLINA</b> Firmado digitalmente por RICARDO PAREDES Fecha: 2020.08.13 12:59:10 -04'00'</p>	<p><b>DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT</b> Firmado digitalmente por DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT Fecha: 2020.08.13 12:57:40 -04'00'</p>	<p><b>MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ</b> Firmado digitalmente por MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ Fecha: 2020.08.13 12:50:53 -04'00'</p>
<p><b>Jaime Rafael Barahona Urzúa</b> Firmado digitalmente por Jaime Rafael Barahona Urzúa Fecha: 2020.08.13 13:14:22 -04'00'</p>		

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta (S), Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina y Sr. Jaime Barahona

Urzúa. **MARIA JOSE POBLETE GOMEZ**  
Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ  
Fecha: 2020.08.13 15:19:42 -04'00'

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución

precedente. **MARIA JOSE POBLETE GOMEZ**  
Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ  
Fecha: 2020.08.13 15:20:03 -04'00'